



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

que los Testimonios q. pide d. Juan Ortado, se le den al mismo tiempo, q. se saquen otros de la remuneraciones q. se le hayon hecho suplemen-  
tariamente en todo el que refiere, incluyendo las de la Administracion del Carvon y otras de la Ciudad, haviendole oido, tratado y confenido laxa-  
damente sobre este assumpto: Acordó, q. en su per-  
juicio, se den a dho Mayor-domo los Testimonios q. pide de lo q. constare y fuere de dar, con anexo al Informe de dho Cavalley Comisario.

Excepto el d. Juan Hernandez Residor, q. ratifica su proposicion espuesta en la Conferencia.

Se traiga razón de las obligaciones y del empleo del Mayor-domo de este Ayuntamiento, y se traigan  
La Ciudad acuerda q. los d. Alexo Manués d. Thomas Morano Residores, inquieren q. obligaciones con las afectas a el empleo del Mayor-domo de este Ayuntamiento, y se traigan

Cuenta de las deudas q. se ha hecho en la cubierta q. se ha hecho en el Molino q. llaman del Vatom propio de esta Ciudad, y enterado q. se ha puesto en ella, por haverse llevado el Rio, todo con intervencion del d. Juan de Somoval Residor Comisario q. ha sido de propios, su importe de un mill y quinientos y dos reales, y cinco maras. y de cuya cantidad se levaban quatrocientos veinte y ocho reales y tres maras. y media q. corresponden pagar al Conde del Valle de S. Juan, como Precor